Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA *realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que derecho a la salud obliga al Estado a garantizar a los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud que sea posible, esto significa que el estado de salud dependerá de cada uno y que el Estado debe asegurar el mismo acceso a la atención médicos al conjunto de su población (obligación de medio).

De este modo, es importante mencionar algunos de los derechos a la salud los cuales se dividen en varios derechos específicos de los cuales los Gobiernos deberán velar por su cumplimiento:

- *El derecho a un sistema de protección de la salud*
- *El derecho a la prevención y a tratamientos preventivos para luchar contra la propagación de enfermedades*
- *El derecho al acceso a los medicamentos esenciales*
- *La promoción de la salud materna e infantil*
- ***El derecho al acceso a los servicios de salud apropiados***
- *Por último, la educación y la concienciación sobre la salud*

Además, la materialización del derecho a la salud supone que los países establezcan servicios de salud que estén disponibles en cualquier circunstancia, accesibles para todos, de buena calidad y aceptables (es decir, que se ajusten a la ética médica y sean respetuosos con las diferencias biológicas y culturales).

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes por parte de las de alcaldías de las diferentes administraciones municipales del departamento, en las cuales solicitan "OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", y con el objetivo de brindar una óptima atención en materia de salud a la comunidad en general y teniendo en cuenta las distancias entre los centros poblados de los municipios y sus veredas y la actual situación de pandemia por la COVID 19, situación que conllevo a las identificaciones de falencias en cuanto a los mantenimientos y buen servicio de la red hospitalaria a nivel departamental; por lo cual se realizaron visitas técnicas por parte de funcionarios de las diferentes secretarias de planeación y obras públicas de las administraciones municipales, donde se evidencio la necesidad de contratar las obras de mantenimientos locativos en puestos de salud, tales como mantenimiento a redes sanitarias, suministro e instalación de lavamanos y sanitarios, grifería, pocetas, enchape de pared, suministro e instalación de pisos en cerámica, pinturas y estuco en vinilo, puertas metálicas y en madera, cielos falsos en estructura liviana, icopor y PVC, pintura exteriores, pintura en esmalte, mantenimiento a redes eléctricas, suministro e instalación de luminarias, mantenimientos de techos y canales entre otros,

lo anterior tiene el objetivo de brindar mayor servicio de la red hospitalaria, garantizando el derecho a la salud de la comunidad en general y mejorando las condiciones accesibilidad a los servicios de salud.

La Gobernación del Departamento de Risaralda realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura física, de los establecimientos públicos y equipamientos que sirven para prestar algún tipo de servicio de salud para la comunidad, puesto que se preocupa por brindarles a sus habitantes espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades. Dentro de sus programas se encuentra el de "INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA", con el propósito de mejorar la infraestructura social y comunitaria necesaria para satisfacer las necesidades de la población Risaraldense.

Basado en la información suministrada por las diferentes administraciones locales de algunos municipios del departamento, frente a la necesidad latente de mejorar

las condiciones de infraestructura física de los puestos de salud, se realizó la verificación de los puestos de salud frente a la red hospitalaria actual rural, y se encontrándose que estos hacen parte de la red hospitalaria del departamento.

Los puestos de salud objeto de mantenimientos locativos son los siguientes:

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	Nro. PUESTOS DE SALUD
1. APIA	**1.1** Guarne	**1**
	1.2 Jordania	**2**
	1.3 San Rafael	**3**
2. SANTUARIO	**2.1** Peralonso	**4**
	2.2. Pueblo Vano	**5**
3. BALBOA	**3.1** Totui	**6**
4. LA CELIA	**4.1** Patio Bonito	**7**
5. QUINCHIA	**5.1** Batero	**8**
6. MISTRATO	**6.1** Arkakay	**9**

Nota: *Se anexa visita técnica, registro fotográfico, solicitudes de intervención y certificados de tradición de los diferentes sitios a intervenir, suministrados y firmados por profesionales de las diferentes administraciones municipales.*

1.1. *Determinación de la necesidad del Departamento:*

Con el fin de mejorar y garantizar la funcionalidad de los diferentes puestos de salud ubicados en el departamento de Risaralda.

1.2. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.*

1.3. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar, se encuentra dentro del plan de acción de la SecretarÍa de Infraestructura.*

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura física, de los establecimientos públicos de sus municipios, puesto que se preocupa por brindarles a sus habitantes espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Es así, como el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos" contempla entre sus programas, el ***Programa N° 12 "INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA"*** *Promover y fortalecer proyectos de infraestructura vial y de transporte, que contribuyan a la disminución de las brechas sociales y le brinde oportunidad de generar mayores ingresos a las familias, estableciendo como Meta de resultado, incrementar a 261 el mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones o instalaciones de infraestructura social del Departamento (Educación, Salud, Deportiva y recreativa, cultural, comunitaria, institucional y equipamiento), durante el cuatrienio. A su vez el* ***Subprograma N° 12.2 "Infraestructura Social"*** *el cual busca generar Mejorar y mantener las condiciones de infraestructura social y comunitaria para incrementar los niveles de calidad de vida de la población risaraldense, con instalaciones y espacios adecuados para su bienestar. Este subprograma tiene como Objetivo principal, incrementar a 40 el mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o instalaciones de infraestructura social, comunitaria o cultural, durante el cuatrienio.*

Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a Recursos del Sistema General de Regalías - Destinación Específica del fondo de compensación regional, y en este caso aplica para la "OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Este tipo de obras es conveniente realizarlas, puesto que es la respuesta a las necesidades de la comunidad de contar con equipamiento con mejores condiciones de infraestructura, donde es misión de esta Administración, brindar equipamientos adecuados y confortables en algún tipo de atención en tema de salud.

Se deja constancia que las obras a ejecutar son en espacios propiedad de los municipios que allegaron los presupuestos de intervención en los diferentes PUESTOS de salud, así como también es importante mencionar que:

- Las actividades previstas son adecuaciones locativas, por lo que no requiere licencia de construcción ni intervención del espacio público.

- Las administraciones municipales allegaron los certificados de tradición o en su defecto certificados de sana posesión.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO.

Para el presente proceso se tiene que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ *Certificado de Registro de Actividades:* ***BP-2665***

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Actividad: Ejecutar obras de infraestructura física en los diferentes sectores del Departamento

Objeto del Gasto: ***"OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

Valor del Objeto del Gasto: $ 800.000.000

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

3. OBJETO A CONTRATAR

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: ***"OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR *Con las obras presupuestadas se plantea la ejecución de las siguientes intervenciones:*

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	Nro. PUESTOS DE SALUD
1. APIA	**1.1** Guarne	**1**
	1.2 Jordania	**2**
	1.3 San Rafael	**3**
2. SANTUARIO	**2.1** Peralonso	**4**
	2.2. Pueblo Vano	**5**
3. BALBOA	**3.1** Totui	**6**
4. LA CELIA	**4.1** Patio Bonito	**7**
5. QUINCHIA	**5.1** Batero	**8**
6. MISTRATO	**6.1** Arkakay	**9**

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

1. APÍA



Ilustración 1 Corregimiento Guarne- Apia.



Ilustración 2 Corregimiento Jordania- Apia.



Ilustración 3 Corregimiento San Rafael- Apia.

2. SANTUARIO



3. Ilustración 7 Corregimiento Peralonso- Santuario.



Ilustración 8 Corregimiento Pueblo Vano- Santuario.

4. BALBOA



Ilustración 9 Corregimiento Totui- Balboa

4. LA CELIA



Ilustración 10 Corregimiento Patio Bonito – La Celia

5. *QUINCHÍA*



Ilustración 15 Corregimiento Batero – Quinchía

6. *MISTRATO*



Ilustración 16 Corregimiento Arkakay – Mistrató

Valor aproximado de las obras a contratar: ***TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($379.456.763).***

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. *Del presente proceso se celebrará un contrato de obra.*

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.3.1. Programación de Actividades

-El contratista deberá implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos que permitan cumplir con el cronograma presentado por el Contratista y avalado por el supervisor o interventor (según el caso) y la Entidad.

- El contratista deberá presentar por lo menos 2 veces al mes un informe de avance de las actividades comparativas con el cronograma inicialmente propuesto.

- En caso de que se presenten retrasos parciales o en los ítems más representativos, el Contratista está obligado a que presenten cronogramas remediales que deberá ser avalado por la Interventoría e informados a la Entidad.

- Para la ejecución de la obra se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará el supervisor o interventor (según el caso) en los Comités de Obra.

- Para la presentación de las actas parciales o final se requerirá la presentación del programa actualizado a la fecha de corte del acta.

- En caso de presentarse retrasos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá implementar hasta 2 o 3 turnos de jornadas laborales, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en la programación de actividades.

3.3.2. Señalización en la Zona de las Obras

-En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique, peligro para el usuario.

-Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamentará la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.

3.3.3. Libro Diario de la Obra (Bitácora).

Es uno de los medio oficiales y legales de comunicación entre las partes que suscriben el contrato de obra.

¿Cuál es el objetivo de la BITÁCORA?

- *Oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la obra contratada.*
- *Manifestar la terminación de la obra y dar la autorización de uso y ocupación.*
- *En caso de conflicto es un documento legal que funciona para deslindar responsabilidades.*

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

Las personas responsables de llevar este diario serán el Residente e Interventoría, sin embargo, podrán hacer anotaciones las siguientes personas: El Director y/o Residente de la Obra, el Director de Interventoría y el Coordinador de la Secretaría si es del caso. Los responsables de llevar los controles (programador- calidad-SISO), los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Nota 1: *Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.*

3.3.4. Seguimiento Fotográfico.

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).

Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra.

Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

3.3.5. Materiales

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.*
- *Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.*
- *El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.*

3.3.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Salud Ocupacional hoy en día es una de las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en una organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

El Decreto 1443 de 2014: Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), da un vuelco total a la salud ocupacional en el país, pues a través de este se implementa ***el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)****, antiguamente llamado programa de salud ocupacional. Debe instaurarse en todas las empresas, por quienes contratan personal por prestación de servicios (civil, comercial o administrativo), las empresas de servicios temporales, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.*

El nuevo SG-SST debe convertirse en la guía de una política a la que se le hace seguimiento y mejora continua según lo mencionado por el Ministerio del Trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). Según lo contenido en el decreto 1443, dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas tenemos:

- *Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. (Planear)*
- *implementación de las medidas planificadas. (Hacer)*

- *Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. (Verificar)*
- *Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. (Actuar)*

El contratista deberá presentar un Plan de Higiene, Seguridad Industrial y Seguridad en el Trabajo, el cual será revisado por la interventoría para su implementación.

Para su medición se deben implementar indicaciones cualitativas como cuantitativos según lo defina la empresa, lo importante es que puedan evaluar la estructura, el proceso y el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, en su elaboración se debe tener en cuenta que estén alineados con la plataforma estratégica y que hagan parte de esta.

3.3.7. Parafiscales

3.3.7.1. Persona Jurídica: *Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; así mismo, debe cumplir con el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC). Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 2370 del 2008, Y normas vigentes.*

3.3.7.2. Persona Natural: *El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en la obra (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural y cumplir con el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).*

3.3.8. Aspectos Ambientales

El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del CONTRATISTA que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, intervención del cauce, será de responsabilidad directa del CONTRATISTA y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad.

3.3.9. Disposición final de materiales

El contratista deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos.

3.3.10. Cambios de Personal

*En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los **Profesionales ofrecidos en la propuesta** requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la secretaria de Infraestructura, de acuerdo al Pliego de Condiciones.*

El Departamento de Risaralda, secretaria de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

3.3.11. Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de

producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la secretaria de Infraestructura del Departamento.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

3.3.12. Mano de Obra (Cumplimiento de la Ordenanza No 08 del 23 de febrero 1995 "Por medio de la cual se adoptan procedimientos para el estímulo del empleo en el Departamento de Risaralda" emanada de la Asamblea del Departamento de Risaralda).

El contratista se compromete en lo posible a utilizar mano de obra no calificada del sector en el que se desarrolla la obra.

3.3.13. Valla

El proponente seleccionado deberá instalar una valla en el sitio del proyecto en ejecución, a partir de la Suscripción del Acta de Iniciación, según las características descritas en el presupuesto oficial y las descritas en la Circular N° 006 del 05 de marzo de 2014. El valor de la valla deberá estar incluida en el análisis del AU



Ilustración 4 Imagen de referencia valla de identificación

Nota: El diseño de la valla de identificación será suministrada por la secretaría de la tecnología de la información y la comunicación.

3.3.14. Discriminación y Análisis del AU

Los proponentes deben entregar con la PROPUESTA ECONÓMICA la discriminación y el Análisis del AU.

Este debe incluir como mínimo los siguientes capítulos:

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

ITEM	Salario / Mes	Factor Prestacional	Dedicación mínima	Tiempo
Director	Honorario / Mes	xxx	50%	1 Mes
Residente #1 - Ingeniero Civil o Arquitecto - Frente 1	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Residente #2 - Ingeniero civil o Arquitecto Frente 2	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Maestro 1 - Frente 1	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Maestro 2 - Frente 2	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Profesional en Salud Ocupacional (SISO) - Frente 1	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Profesional en Salud Ocupacional (SISO) - Frente 2	Salario / Mes	xxx	100%	1 Mes
Asesor verificador S.O.G.C.S (Sistema Obligatoria en Gestión de Calidad Servicios de Salud)	Honorarios / mes	xxx	100%	1 Mes

PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIDAD	DEDIDACIÓN MINIMA
Contador (más prestaciones sociales)	Mes	5%
Secretaria (más prestaciones sociales y Fic)	Mes	5%

COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Transporte Camioneta 4x4 (incluye conductor)	mes	2,00
Estadía (Alojamiento) para 6 personas	mes	1,00
Alimentación - para 6 personas	mes	1,00

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

EQUIPO Y GASTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	VALOR
Telecomunicaciones / papelería	Mes	1,00

CARGAR TRIBUTARIA	PORCENTAJE
Impuestos de contribución especial	5,00%
Estampilla - Pro - Hospitales	2,00%
Estampilla - Pro - Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Adulto mayor	3,00%
Estampilla Pro-Desarrollo y UTP	3,00%

NOTA: *Para el presente proceso, se tendrá 2 Frentes de trabajo donde ejecutarán las obras en los puestos de salud de manera simultánea, basado en la programación de obra y directrices del director de Obra.*

El cálculo del AU es responsabilidad de cada proponente, lo mencionado anteriormente son lineamientos generales que proporciona la Entidad, pero cualquier omisión o error en el cálculo es única responsabilidad de los proponentes.

3.3.15. Análisis de Precios Unitarios.

El proponente deberá incluir con su Propuesta Económica la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto de obra y así mismo, el proponente se obliga a ejecutar la obra con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad en el Cuadro de la Propuesta. Para la elaboración de los Análisis de Precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, el proponente deberá tener en cuenta las respectivas especificaciones técnicas.

Se deja constancia que los Análisis de Precios Unitarios del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, serán comparados con la propuesta económica el día de la Audiencia de Adjudicación por el Comité Evaluador y la Entidad aclara, que en caso de presentarse inconsistencias del valor del APU

frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y por consiguiente, hará la respectiva corrección aritmética tomando como valor final del oferente, el precio corregido, igualmente se considerará lo contemplado en el numeral 9.3.1. El proponente deberá entregar su Propuesta económica en formato PDF debidamente firmada y en formato editable (Excel o similar).

3.3.16. Plan de Contingencia Vial: *No Aplica*

3.3.17. Permanencia del Equipo Mínimo Exigido: *Debe ser durante todos los días de ejecución y sólo podrá ser retirado mediante autorización escrita del interventor**.***

3.3.18. El Contratista deberá Garantizar la Permanencia del Personal Suficiente *para la ejecución de la obra según requerimiento del interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.*

3.3.19. EL CONTRATISTA *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda*

3.3.20. EL CONTRATISTA *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato**.***

3.3.21. ***Para Personas Jurídicas:*** *Las personas jurídicas deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 17 Ley 842 de 2003 que establece lo siguiente: "La Sociedad, Firma, Empresa u Organización Profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al Objeto Social de la respectiva Persona Jurídica".*

3.3.22. ***EL CONTRATISTA*** *Procurará durante la ejecución del contrato contratar como mínimo el 2% de su personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificaciones emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).*

3.3.23. ***EL CONTRATISTA*** *tomará las medidas que, en concertación con la interventoría, se requieran para que en periodo lluvioso se puedan mantener las condiciones de seguridad adecuadas para que el personal pueda continuar con las obras de ejecución del contrato.*

3.3.24. ***EL CONTRATISTA*** *se compromete luego de la suscripción del acta de inicio con el interventor, a presentar mensualmente un resumen ejecutivo que incluya la descripción general sobre el avance de la obra. Así mismo, la Entidad aclara, que el presente resumen ejecutivo, no excluye de obligación al contratista de presentar las actas parciales como se solicitan en las políticas de operación de la Gobernación de Risaralda y los informes respectivos de la ejecución del contrato.*

3.3.25. ***EL CONTRATISTA,*** *deberá presentar a la firma del contrato, en caso de necesitar el anticipo, el plan de inversión del mismo, en el cual se relacione la destinación de los recursos que sean entregados por la Entidad por este concepto; así mismo, el contratista se compromete a corregir las observaciones que haga la supervisión o interventoría con respecto a la destinación de estos recursos, a fin de ser autorizado el desembolso.*

3.3.26. ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a ejecutar el presente contrato de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que le serán suministradas por la Entidad, y las cuales hacen parte integral de los anexos que integran el proceso y reposan en la carpeta. En caso de existir alguna discrepancia entre el APU del oferente frente la Especificación Técnica de la Entidad, primara la Especificación Técnica.*

3.3.27. ***EL CONTRATISTA*** *Se compromete en que para dar inicio a la obra debe suministrar las afiliaciones del personal a Seguridad Social Integral y ARL.*

3.3.28. ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a cumplir con las obras de OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, conforme al Estudio Previo y demás documentos precontractuales.*

3.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

3.4.1. *Determinar la localización de las obras a ejecutar en el sitio a intervenir y definir con precisión la priorización de las mismas.*

3.4.2. *Entregar el presupuesto oficial con las obras necesarias a desarrollar.*

3.4.3. *Revisar los informes que presenten el contratista y el Supervisor o interventor en relación con este contrato, oportunamente.*

3.4.4. *Pagar el precio pactado con oportunidad, una vez sean recibidas parcial o totalmente las obras, a criterio del Supervisor o interventor.*

3.4.5. *Designar interventor al contrato de obra.*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4.1. Fundamento Jurídico: *El presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.*

4.2. Ordenanza de Facultades: *Ordenanza 001 del 12 de marzo de 2020, Sancionada el 16 de marzo de 2020 y Decreto de delegación 0334 del 21 de abril de 2021.*

5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente presupuesto se estima para los efectos legales en la suma de ***TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($379.456.763).***

5.1. Variable o forma en que se calculó el valor:

Basado en la información suministrada por los municipios que manifestaron interés el proyecto de adecuaciones locativas en puestos de salud, se consolidó las actividades y cantidades descritas por ellos cada uno de los puestos de salud, donde teniendo en cuenta dicha información se consolida actividades, cantidades y se toma como base los análisis de precios unitarios de la gobernación 2021; sin

embargo, dadas las distancias y localizaciones, se actualizaron los APUS del presupuesto oficial con el costo promedio insumos principales con relación a los municipios involucrados, mediante consulta telefónica a diferentes proveedores en el mes de octubre de 2021, para el cual se relaciona los proveedores que brindaron la información en cada uno de los municipios.

MUNICIPIO	PROVEEDOR INSUMOS PRINCIPALES CONSULTADO Y BRINDARON INFORMACIÓN
1. APIA	FERRETERIA JAMARRAYA, MISTRATÓ, RISARALDA 311 6091516
2. SANTUARIO	FERRETERIA ROBERTO CALLE 5 #6-45 3113210425 /MATERIAL DE RIO ARENA 3113218310
3.BALBOA	ALMACEN UNIVERSAL NIT 700004015-8CALLE 4N 2-51 PISO 1 ENCARGADO JULIAN 3148827917
4.LA CELIA	ALMACEN UNIVERSAL NIT 700004015-8CALLE 4N 2-51 PISO 1 ENCARGADO JULIAN 3148827917
5.QUINCHIA	FERRECOPALTO DIR: CALLE 9#8-26 ESQUINA BARRIO GOBIA QUINCHIA RISARALDA TEL: 3563802 CEL: 3215172223-3563802
6.MISTRATO	FERRETERIA ELECTRICOS LA 6: ESTELE MEJIA VARGAS CEL: 311 630 57 76

Tabla 1 Proveedores de insumos por municipios que brindaron información (fuente propia - octubre de 2021)

Es de tener en cuenta que las cantidades estimadas en el presupuesto son aproximadas, ya que la información fue suministrada bajo la responsabilidad de cada uno de los municipios.

5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

5.2.1 Retención en la Fuente.
En aquellos casos que determine la Ley.

5.2.2. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda
*Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.3. Estampilla Pro – Desarrollo
*Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.4. Estampilla Universidad UTP
*Que será del uno Por Ciento **(1%)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.5. Estampilla Pro - Deporte
*Que será del dos punto cinco Por Ciento **(2.5 %)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.6. Estampilla Pro - Hospitales
*Que será del dos punto Por Ciento **(2.0 %)** sobre el valor del Contrato.*

5.2.7. Contribución Especial
*Que será del Cinco Por Ciento **(5%)** sobre el valor del Contrato, de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.*

5.2.5 Impuesto de ICA
Será porcentual (%) sobre el valor del Contrato, porcentaje que varía conforme a cada municipio.

***Nota:** Teniendo en cuenta estipulado en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala que: "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".*

Y el Artículo 15 de la ley 17 de 1992, que a la letra dice: "Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA". Por lo que las obras que contrate el Departamento estarán excluidas de IVA.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

***5.2.6 Pólizas:** Las que se especifican en el numeral **12. GARANTÍAS**, de este Estudio Previo.*

***Disponibilidad Presupuestal:** El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:*

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***$ VALOR CDP***	***SECRETARIA***
2384 de 09 de septiembre 2021	*0310 2315120201 - 44* *0310 2315120201- 197*	*$800.000.000*	*Infraestructura*
	TOTAL	*$800.000.000*	

5.3. Relación Existente entre la Contratación a realizar y el Rubro Presupuestal del cual se derivan sus Recursos.

*Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a Recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, Fondo de Compensación Regional, y en este caso aplica para las **"OBRAS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

6. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma: Mediante un anticipo del Treinta Por Ciento (30%) luego de la suscripción del Acta de Iniciación, el saldo restante

mediante presentación de actas parciales y un acta final, de acuerdo al avance de obra (las actas parciales y el acta final tendrán amortización del anticipo). La última acta no podrá ser inferior al Diez Por Ciento (10%) del valor del Contrato.

6.1. Anticipo: *Treinta Por Ciento (30%) del Valor del Contrato.*

6.1.1. Justificación de la entrega de anticipo.: *El proponente que resulte seleccionado en este proceso, requerirá luego de la firma del Contrato, recursos para la compra de parte de los insumos (materiales) necesarios para el inicio de las obras. Además, dentro de lo acostumbrado en construcción deberá pagar quincenalmente al personal mínimo requerido, por lo que deberá contar por lo menos, con flujo de caja para asumir el pago oportuno de la primera quincena. Por lo anteriormente expuesto se requiere el anticipo.*

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y del acta final de obra. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

El costo de la cuenta bancaria será cubierto directamente por el contratista y este no podrá ser redimido o descontado de los rendimientos financieros.

Nota 1: *Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.*

Nota 2: El inicio del contrato no quedará supeditado a la aprobación y desembolso del anticipo.

6.1.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTONOMO: NO APLICA

6.1.3. PLAN DETALLADO DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO

El plan detallado de inversión y manejo del anticipo será aprobado y gestionado por la interventoría y/o supervisor designado por la entidad, quien podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del plazo del mismo.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto, previa aprobación de la supervisión, o la interventoría, un informe detallado sobre los recursos del anticipo el cual debe incluir:

- ***a)*** *Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.*
- ***b)*** *Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con el Estado de la Cuenta expedido por la Fiduciaria.*
- ***c)*** *Los demás soportes que, a consideración de la supervisión, la interventoría o el ordenador del gasto, sean necesarios para verificar la inversión del anticipo.*

Con este informe la dependencia o Entidad contratante por intermedio del supervisor y/ el interventor, deberá validar que esté dando cumplimiento al Plan de Inversión del Anticipo.

6.2. ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES

Basado en la información suministrada por los municipios que manifestaron interés el proyecto de adecuaciones locativas en puestos de salud, se consolidó las actividades y cantidades descritas por ellos cada uno de los puestos de salud, teniendo en cuenta las actividades de mantenimiento y adecuaciones en

infraestructura física, para el cual se unificó el presupuesto oficial teniendo como base los precios unitarios de la gobernación de Risaralda y de consultas con proveedores, como también ajustando algunos análisis de precios unitarios de referencia, basado en información de proveedores, ubicación y alcance del proyecto en cada centro de salud

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta. Tiene igualmente libertad de preparar la oferta y en ningún momento es una imposición del Departamento presentar los precios publicados.

6.3. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá tener presente lo establecido y determinado en el análisis y matriz de Riesgo.

Tampoco se reconocerán ajustes o valores adicionales cuando el proponente omita incluir en el análisis de precios unitarios alguna de las actividades necesarias para la ejecución del ítem.

En caso de tener redistribución de recursos o solicitud de adiciones y prorrogas, serán previamente gestionadas por medio de la interventoría y/o supervisor designado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 30 días Calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato. Dentro de este tiempo se entiende que se debe ejecutar la totalidad de las obras, así como la entrega de la misma por parte del contratista a la entidad.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. CRITERIOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente:

"… Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje…".

La Entidad evaluará de conformidad con al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 las propuestas presentadas con la fórmula de precio y calidad.

Por su parte el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 indica:

Serán requisitos habilitantes los siguientes.

***8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA,** esta se acreditará así;*

***a. LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)*

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

***b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (Ejecución de Obras Civiles)*

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

***c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.*

***d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ser Amplias, Expresas y Suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

***g. LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

- ***PERSONA NATURAL:** Ser **Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería,** presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.*

Cuando El Proponente no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el

certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

- ***PERSONA JURÍDICA:*** *La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo Objeto Social esté relacionado con el objeto de la presente contratación (obra civil), cuyo representante legal sea* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería,*** *el cual deberá presentar copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.*

Cuando El Proponente no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

- ***CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:*** *Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los requisitos establecidos en requisitos habilitantes.*

NOTA: *En caso de que la propuesta deba ser avalada por un Ingeniero Civil el proponente deberá diligenciar la información contenida en la parte final de la Carta de Presentación de la propuesta (Formato 1).*

j. Tarjeta Profesional: *Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la propuesta.*

k. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional: *Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.*

l. *Que la propuesta haya sido presentada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería o de lo contrario haya sido abonada por un ingeniero Civil.*

m. Registro Único de Proponentes (RUP) *Los Proponentes que presenten propuestas de manera individual o los integrantes del proponente plural,*

deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar hasta el término del traslado de la evaluación. Para contribuir con la reactivación económica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, ser aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

***n. Garantía de Seriedad de la Oferta:** La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891.480.085-7, y por el objeto de la presente contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

o. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- *En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se*

presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- *La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (2) dos años más.*
- *Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.*
- *Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.*
- *Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.*
- *Señalar el porcentaje de participación.*
- *Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.*
- *El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme antes de la adjudicación.*
- *El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.*
- *Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.*
- *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según la numeral i.*

p. Registro como infractor LEY 1801 de 2016

Se consultará que el proponente, persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

*Teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 25 de noviembre de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y a su vez que las obras que se pretenden ejecutar en los puestos de salud departamentales, son objeto de verificación por parte del grupo habilitador de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, y con el fin de garantizar **El derecho al acceso a los servicios de salud apropiados**, se requieren establecer las siguientes condiciones mínimas de experiencia.*

*El proponente deberá presentar **en máximo Cuatro (4)** certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de al menos dos (2) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 951220 (Edificio y estructuras hospitalarias) y/o UNSPSC 951223 (Edificios y estructuras de salud y deportivas) y/o UNSPSC 721029 (servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones) y/o UNSPSC 721033 (Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura), solicitados en el presente proceso y que, la sumatoria de los certificados sea como mínimo un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial traídos a valor presente, es decir, el equivalente a **418 SMMLV.** Donde y por lo menos uno (1) de los cuatro (4) certificados aportados deben corresponder a: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o mantenimiento en Edificaciones puestos de salud y/o hospitalarias y/o edificaciones de uso público.***

*Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o mantenimiento en Edificaciones de Uso Público**, y que en uno (1) o en la sumatoria de los cuatro*

(4) certificados se pueda evidenciar las siguientes cantidades ejecutadas[1] (esto basado en las actividades más representativas del presupuesto oficial), quedando de la siguiente manera:

1000 m2 suministro e instalación de Pintura vinilo para muros y cielos para interiores y/o resane y pintura vinilo muros y cielos
190 m2 de suministro e instalación de Pintura Exterior tipo Graniplast, Silcoplast koraza y/o similar
372 m2 de Suministro e instalación de cielo Falso en Panel yeso, Gyplac, PVC, icopor y/o Similar.

***PARA EL PROPONENTE PLURAL:** Se aceptará la experiencia en máximo en cuatro (4) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo.*

***Nota:** Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2021.*

Los Certificados y documentos mencionados para la experiencia acreditada y el personal de obra deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Identificación de la entidad o empresa contratante
Identificación del contratista
Número del Contrato
Objeto del Contrato
Valor del Contrato
Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
Tiempo de Ejecución
Cargo desempañado de quien firma el certificado.

[1] Experiencia determinada de las cantidades y actividades principales del presupuesto oficial

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

IMPORTANTE: *Los Certificados que se mencionan en el Segundo Párrafo del numeral 8.2. Deben cumplir con los siguientes criterios:*

- *La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre del presente proceso.*

- *Si el certificado de obra requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior, no sustituye el certificado de obra).*

- *Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia de la presente licitación deben corresponder a obras terminadas y liquidadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad contratante, además deberán ser expedidos antes de la fecha del cierre y contener la información mínima que se solicita en los pliegos.*

- *Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.*

- *En el evento en que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de contratación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.*

En ningún caso, se aceptará copia de contratos o actas de recibo para certificar experiencia.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Los proponentes deberán identificar el folio y consecutivo dentro de los RUP para los certificados con los cuales pretende acreditar su experiencia.

DE LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia de Construcción (en caso de aplicar), y anexar copia de la misma expedida por Curaduría Urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

8.2.1. PERSONAL INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE NO HACE PARTE DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN.

Los profesionales exigidos como parte del equipo de trabajo habilitante deben manifestar su disposición para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de

compromiso, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y experiencia, so pena de que el proponente quede inhabilitado por la no presentación de uno o varios de los componentes anteriormente descritos:

Director De Obra:

Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e ingeniería, con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá acreditar experiencia específica en máximo Dos (2) certificados como Director de obra en edificaciones públicas y/o privadas, y que en uno (1) o la sumatoria de los Dos (2) certificados acrediten un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial traído a valor presente, es decir, el equivalente a 335 SMMLV.

Por los menos uno (1) de los dos (2) certificados aportados debe corresponder a ***Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o mantenimiento en Edificaciones Puestos de salud y/o hospitalarias.***

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo Un (1) director de obra con una dedicación del 50%.

Residente De Obra 1 y 2:

Profesional en Ingeniería civil, con experiencia general mínima de Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, el cual tendrá a su cargo la responsabilidad de acompañar las obras que en esta materia se ejecutarán.

Deberá acreditar experiencia específica en máximo Dos (2) certificados como Residente de obra en edificaciones públicas y/o privadas, y que en uno (1) o la sumatoria de los Dos (2) certificados acredite un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial traído a valor presente, es decir, el equivalente a 209 SMMLV

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo dos (2) Residente de obra, con una dedicación del 100% para los tres frentes de trabajo. De los cuales debe aportarse como mínimo Uno (1) de ellos como requisito habilitante en la propuesta.

Profesional en Salud ocupacional y seguridad industrial 1 y 2:

Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, con experiencia general mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la resolución, el cual tendrá a su cargo la correcta implementación del programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.

Deberá acreditar en mínimo Dos (2) certificados con una experiencia específica como Asesor y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial en edificaciones públicas y/o privadas.

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo dos (2) Profesionales en Salud Ocupacional y seguridad industrial con una dedicación del 100% para los tres frentes de trabajo. De los cuales debe aportarse como mínimo Uno (1) de ellos como requisito habilitante en la propuesta.

Maestro de Obra: Técnico constructor y/o Tecnólogo en Obras Civiles y/o Maestro de Obra 1 y 2:

Maestro de obra (Ley 64 de 1993 y demás normas concordantes, por la cual se reglamenta la profesión de los técnicos constructores en el territorio nacional) con experiencia general mínima de Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Deberá acreditar en mínimo Un (1) certificado una experiencia específica como Maestro de obra en edificaciones públicas y/o privadas.

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo dos (2) Maestros de obra, con una dedicación del 100% para los tres frentes de trabajo. De los cuales debe aportarse como mínimo Uno (1) de ellos como requisito habilitante en la propuesta.

IMPORTANTE:

Todo el personal requerido para la ejecución de la obra, deberá ser incluido en la afiliación y el pago de la seguridad social; a excepción de aquellos profesionales cuyo tiempo de dedicación no implique el ciento por ciento (100%) en el desarrollo de la misma.

El personal descrito anteriormente, se hace estrictamente necesario, ya que cada uno desde su profesión y especialidad garantizará la correcta ejecución de las actividades que son complementarias a las obras y además algunas son obligatorias desde el punto de vista normativo.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar el compromiso firmado del profesional. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Para el caso de los profesionales que no requieren ser presentados en la propuesta dentro de los componentes Habilitantes y/o en los Criterios de Evaluación, los documentos de cada uno deberán ser entregados a la Interventoría previa suscripción del Acta de Inicio del Contrato de obra.

Entiéndase por Experiencia General, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición.

En cada caso, la Experiencia Específica será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado y/o el número de contratos que acrediten lo especificado.

La experiencia (General y Específica) se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.

***Nota:** La contabilización de los meses se contará de 30 días calendario.*

Las certificaciones presentadas para cumplir con la experiencia del personal de la presente Licitación deben corresponder a obras terminadas, como lo demuestre en los certificados de obra expedidas por la entidad contratante, además deberán contener la información mínima que se solicita en los pliegos.

La experiencia se acreditará mediante certificación de contrato de obra.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

Los Certificados y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación y/o Actas Finales de Obra deberán contener la siguiente información:

Identificación de la Entidad o Empresa contratante
Identificación del Contratista
Número del Contrato
Objeto del Contrato
Valor del Contrato
Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
Tiempo de Ejecución
Cargo desempeñado de quien firma el certificado

En las certificaciones que se adjunten para acreditar la experiencia del Director, Residentes de obra, y Asesores, no se realizará doble contabilización cuando se

presenten experiencias en periodos simultáneos (tiempos traslapados), tampoco se tendrá en cuenta tiempo por suspensiones.

Documentos del Personal:

El proponente deberá adjuntar para el equipo de trabajo la siguiente documentación:

Para los Profesionales en Salud Ocupacional (y/o Profesionales en Seguridad Industrial), se requiere copia de la cédula, certificados que acrediten la Experiencia, la carta de compromiso y la resolución de la vigencia de la licencia para la prestación de servicio en salud ocupacional.
Para Residentes, Maestros de Obra y Asesores, se requiere copia de la cédula, de los Certificados que acrediten la Experiencia, las tarjetas o matrículas profesionales, los certificados de vigencia expedidos por la entidad competente, carta de compromiso y se presentarán con la Propuesta.

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL INDISPENSABLE DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por Curaduría Urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de

2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

Nota: En ningún caso, se aceptará copia de contratos.

8.3. LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.

- ***ROE (Rentabilidad sobre patrimonio),*** *determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas.*

Deberá ser mayor o igual a Cero (0), es decir, ***ROE ≥ 0***

$$ROE = UO/PT$$

Donde

ROE = Rentabilidad sobre Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio

- ***ROA (Rentabilidad sobre activos),*** *Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo:*

Deberá ser Mayor o Igual a Cero (0), es decir, ***ROA ≥ 0***

$$ROA=UO/AT$$

Donde

ROA = Rentabilidad Sobre Activos
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes que deberá estar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez**: Deberá ser mayor o igual a **Uno (1)

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1

En caso de ser proponente plural, el indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los componentes del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

Lo anterior, se traduce en lo siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: *Cuando el proponente no cuenta con obligaciones financieras a corto plazo, es imposible calcular la Liquidez, por lo anterior, de darse la situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula es el Pasivo Corriente, aI realizarse el cálculo con el denominador* ***Cero (0)****, el resultado será INDETERMINADO.*

b) Nivel de Endeudamiento: *Deberá ser menor o igual al* ***Cero punto Setenta (0,70)***

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0,70

En caso de ser proponente plural, el indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los componentes del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

Lo anterior, se traduce en lo siguiente:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) Razón de Cobertura de Intereses: *Deberá ser mayor o igual a* ***Uno (1)***

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1

En caso de ser proponente plural, el indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los componentes del indicador de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

Nota: *Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta*

situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador ***Cero (0)****, el resultado será INDETERMINADO.*

Lo anterior, se traduce en lo siguiente:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

d) Capital del Trabajo: *Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:*

Capital de Trabajo = (Activo corriente – Pasivo corriente) ≥ 20% x (Presupuesto oficial)

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

NOTA: *Para el cálculo de los indicadores financieros, cuando se trate de proponente plural, la entidad tomará el valor exacto que da la operación aritmética respectiva, sin hacer aproximación alguna de los decimales.*

8.5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: *El Cálculo de la Capacidad Residual para el presente proceso se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los manuales de Colombia Compra Eficiente, así:*

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado

Para el presente proceso será:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $ $ 379.456.763,00 - $ $ 113.837.029,00

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $ $ 265.619.734

IMPORTANTE: *Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la Capacidad Residual será la Suma Aritmética Simple de las capacidades residuales de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación.*

NOTA: *La Entidad efectuará el Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" y el aplicativo que para ello se establece, lo anterior no limita a la entidad que para realizar comprobaciones se realicen algunos cálculos de manera MANUAL.*

En los contratos en cuya certificación no se pueda determinar la fecha de inicio se tendrán en cuenta la fecha de suscripción del contrato.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación; por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente será suficiente sí:

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas de la presente contratación y para ello debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

a) *La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, Formato No. 5E.*
b) *La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por Sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, Formato No. 5E.*
c) *El Estado de Resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el Balance General auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP VIGENTE, sólo deberán presentar como documento adicional el Estado de Resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.*

Nota: *Los anexos aportados por el oferente para el cálculo de la capacidad residual, que deban ser auditados por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador que suscribe la información contable y financiera, deberán además de su firma y el número de la matricula profesional incluir los siguientes datos: Dirección, teléfono, fotocopia de la cedula, la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción en la Junta Central de Contadores. Lo anterior debido a que la Entidad se reserva el derecho de verificación de la información para validar los documentos aportados.*

De acuerdo al Decreto 1082 del año 2015 y lo estipulado en el Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de Contratos en Ejecución (SCE); según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Nota: *La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.*

A. ***Capacidad de Organización (CO):*** *Según el Manual de Colombia Compra Eficiente, la Capacidad de Organización (CO), corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:*

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000[1]

Nota: *Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización del proponente será igual a USD 125.000.* ***COP $ 380.778.000*** *(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf).*

Experiencia (E): *La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (I) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el* ***RUP VIGENTE*** *en los segmentos 72. "Servicios de Edificación,*

Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (II) el Presupuesto Oficial que para este caso es **$ 379.456.763,00**

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

Para calcular el factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en el Proceso de Contratación, así como los valores en Pesos de todos los contratos inscritos en el RUP VIGENTE en el Segmento 72.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Formato No. 5B, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

B. *Capacidad Financiera (CF):* *La capacidad financiera (CF) del proponente se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez con base en la siguiente fórmula:*

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Nota: *El índice de liquidez se verificará en el* ***RUP VIGENTE****.*

C. *Capacidad Técnica (CT):* *La Capacidad Técnica (CT) se calificará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.*

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato No. 5D.

El puntaje de la Capacidad Técnica será asignado con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. *Saldos de Contratos en Ejecución:* *El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:*

a) Número del Contrato
b) Entidad Contratante
c) Objeto del Contrato

d) El valor del Contrato
e) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)
f) La fecha de Terminación de las obras objeto del contrato incluyendo día, mes y año (dd-mm-aaaa)
g) El plazo del Contrato en meses
h) Oferente plural SI - NO
i) Si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal deberá incluir el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
*j) ¿Está suspendido? Sí el contrato se encuentra suspendido el oferente debe escribir la palabra **"SI"**, de lo contrario, el oferente debe escribir la palabra **"NO".***
k) Fecha de Suspensión; si el contrato se encuentra suspendido, el oferente debe ingresar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa).
Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del Contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.
l) Días Ejecutados
m) Días por Ejecutar.

***Nota:** Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado deberá acreditar dicha circunstancia.*

9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La evaluación de las ofertas, se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados y esta se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el DEPARTAMENTO, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de la Secretaría de Infraestructura.

Los criterios evaluados en este numeral no son subsanables.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 8 del presente documento.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del Componente de:

Componente de formación y experiencia de los profesionales
Apoyo a la industria Nacional
Componente Económico

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 8 establecido en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
Componente de formación y experiencia de los profesionales	*20 Puntos*
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	*10 Puntos*
Componente Económico	*70 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

9.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: *Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable.*

NOTA: *El personal profesional ofrecido por el proponente debe certificar bajo la gravedad del juramento que cuenta con la disponibilidad debe tiempo que requiere el proyecto, que no presenta incompatibilidad o inhabilidad, y que no se encuentra comprometido en otros proyectos en ejecución de tipo público o privado, que le impida realizar la actividad encomendada.*

Puntuación Máxima: 20 Puntos

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	***PUNTAJE MAXIMO PARCIAL***	***PUNTAJE MAXIMO TOTAL***
Asesor verificador SOGCS y/o afines (Sistema de Obligatorio de Gestión de Calidad en servicios de Salud): Ingeniero Civil o Arquitecto.		
*Profesional acreditado en **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** con experiencia general mínima de hasta **Cinco (5)** años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o certificado emitido por la secretaria de salud que lo acredite como verificador **– Se le asignarán 5 puntos.***	*10 Puntos*	*20 puntos*
*Profesional acreditado en **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** con experiencia general mayor a **Cinco (5)** años y un día, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o certificado emitido por la secretaria de salud que lo acredite como verificador **– Se le asignarán 10 puntos.***		
*Deberá acreditar mínimo **un (1)** certificado experiencia específica como **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** en edificaciones públicas y/o privadas; y/o Haber laborado mínimo **seis (6) meses** en cargos directamente relacionados al componente de verificador SOGCS **– Se le asignarán 5 puntos.***	*10 Puntos*	
*Deberá acreditar mínimo en **Dos (2)** certificados experiencia específica como **Asesor verificador SOGCS y/o Afines,** en edificaciones públicas y/o privadas; y/o Haber laborado mínimo **Un (1) año** en cargos directamente relacionados al componente de verificador SOGCS. **– Se le asignarán 10 puntos.***		

Para el presente caso, el requerimiento será de mínimo Un (1) Asesor verificador SOGCS y/o Afines con una dedicación del 100% el cual será objeto de evaluación.

NOTA IMPORTANTE: *En caso de no ofertar o no cumplir con el profesional requerido en el factor de calidad, el proponente que resulte adjudicatario, deberá garantizar en la ejecución un* ***Asesor verificador SOGCS y/o Afines.***

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL EVALUABLE:

•DE CONTRATOS CON EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por la contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

Lo anterior quiere decir que si un profesional, no está en el certificado emitido por la entidad contratante, este se podrá acompañar del certificado que emite el contratista a su empleado, para así poder tener un hilo conductor.

•DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:

Deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Contratista y el acta de terminación o liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

B. *Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.*

9.2. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 10 Puntos***

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ***Anexo No. 5"Apoyo a la Industria Nacional"****.*

OFERTA	***PUNTAJE***
Servicios Nacionales	*Se Asignan 10 Puntos*
Servicios Extranjeros	*Se Asignan 5 Puntos*

a) Servicios Nacionales: *Se otorgarán Diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Licitación son de origen nacional.*

b) Servicios de Origen Extranjero: *Se otorgarán Cinco (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.*

Nota 1: *En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los*

cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

***Nota 2:** Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

***9.3. COMPONENTE ECONOMICO.** La propuesta económica se evaluará así: Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 70 Puntos***

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

El Departamento de Risaralda evaluará económicamente en la Adjudicación las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente procediendo a la apertura del sobre No. 2 que contiene la propuesta económica,

Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor Componente económico se le asignan setenta (70) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Fórmulas para evaluar el Factor Económico

La Gobernación de Risaralda, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cien (101) puntos acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que esté vigentes a la fecha de adjudicación del presente proceso y este valor se tomara de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.33	*1*	*Media aritmética*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*

- ***MEDIA ARITMETICA***.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total presentado de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.
Vi= Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***MEDIA ARITMETICA ALTA***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{\mathbf{Vmax} + \mathbf{X}}{\mathbf{2}}$$

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor Total presentado de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética Alta.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de componentes de Precio, Programación de Obra, Equipo de trabajo, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

- ***MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL***

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	***Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

...

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times ...POnv \times P1 \times P2...Pn}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica presentada por el Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la

media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

***Nota:** La Aplicación de la fórmula se hará el día y a la hora prevista en el cronograma para la adjudicación.*

***9.3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA**. Al Primero en el orden de elegibilidad.*

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

***1** Se revisará que el cuadro de la propuesta económica esté completamente diligenciado. Se comparará con el publicado por la Entidad en los documentos del proceso, revisando que esté la totalidad de actividades requeridas, con su respectiva unidad y cantidad.*
***2** Se revisará en aplicación de la Ley de Pareto (80/20), los APU que representen el 80% de la Propuesta Económica en Costo Directo, verificando además que estén acorde con la Especificación Técnica (materiales, medida y pago).*
***3** Se realizará la comparación de los análisis de precios unitarios con los contenidos en el cuadro de la propuesta, revisando que ambos cuenten adicionalmente con la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad. Si existen diferencias entre el valor del APU frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y este será remplazado en el cuadro de la propuesta.*
***4** Se trasladará el porcentaje de AU del respectivo anexo al cuadro de la propuesta con las cifras decimales con las que fue presentado. Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos 50 pesos por millón del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. La Entidad aclara que no volverá a correr fórmula con el valor corregido. El valor total de la propuesta corregida será el que se tendrá en cuenta para efectos contractuales y de ejecución.*

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

*En esta etapa la propuesta será **rechazada** en los siguientes casos:*

- *Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta Formulario No. 1 del Pliego de Condiciones.*
- *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según Formulario No. 1 del cuadro de la propuesta.*
- *Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, Formulario No. 1 del pliego de condiciones.*
- *Cuando el proponente presenta o incluye un porcentaje por imprevistos o I (dentro de la desagregación del AU) de su propuesta.*
- *Cuando el resultado de la corrección supera más o menos los 50 pesos por millón del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.*
- *Cuando modifique el valor de los ítems a pagar según factura (SF)*
- *Cuando no presente el análisis del AU.*
- *Cuando la propuesta supere el valor estimado del presupuesto Oficial (o se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial)*

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

*Importante: **La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales***

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un máximo de cien ***(100) Puntos*** *posibles: previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los componentes de Precio, Programación de Obra, Equipo de trabajo, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad y la puntuación a los proponentes que acre0diten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.*

10. ANALISIS DEL SECTOR: *El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría de Infraestructura, y se encuentra en el anexo No 1 y forma parte de los documentos previos de este proceso.*

11. ANALISIS DE RIESGO*. El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría de Infraestructura, y se encuentra en el anexo No 2 y forma parte del presente estudio previo.*

11.1. *La matriz que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 3 y forma parte del presente estudio previo.*

Basado de que no se tuvieron observaciones a la Matriz de Riesgo, queda definida la Matriz publicada en el proceso.

12. GARANTIAS.

12.1 Seriedad de la Oferta: *por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de Noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

12.2 Cumplimiento: Cumplimiento*: Por el Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más*

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

12.3. Calidad del Servicio: N/A

12.4 Calidad de los Materiales: *Por el Veinte Por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.*

12.5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. *N/A*

12.6. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales*. Por el Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

12.7. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *El valor de esta garantía deberá ser equivalente al Ciento Por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.*

12.8. Responsabilidad Civil Extracontractual: *El valor de la póliza deberá El valor de la póliza deberá ser por 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.*

12.9. Estabilidad y calidad de la obra*. El valor será del Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.*

13. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

Según "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con: Chile, Corea, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC (Noruega, Portugal, Suecia y Suiza), Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Licitación Pública son los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

		Entidad Estatal incluida	***Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial***
Alianza Pacífico	*Chile*	*Si*	*No*	-	-
	México	*No*	-	-	-
	Perú	*Si*	*No*	-	-
Canadá		*No*	-	-	
Chile		*Si*	*No*	-	-
Corea		*SI*	*No*	-	-
Costa Rica		*SI*	*No*	-	-
Estados AELC		*Si*	*No*	-	-
Estados Unidos		*Si*	*No*	-	-
México		*No*	-	-	-
Triángulo	*El*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Ajuste Estudio Previo para el proceso de selección por la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SI-SAMC-08-2021

		Entidad Estatal incluida	***Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial***
del Norte	*Salvador*				
	Guatemala	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
	Honduras	*No*	*-*	*-*	*-*
Unión Europea		*Si*	*No*	*-*	*-*
Comunidad Andina		*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

De acuerdo con la información del proceso se concluye que éste está cubierto con los acuerdos comerciales con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina de Naciones – CAN por decisión 439 de 1998; con relación a los plazos, entendidos estos como los días a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, se tienen los siguientes valores:

		Plazo General	***Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes***	***Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones***
Triángulo del Norte	*Guatemala*	*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*
Comunidad Andina		*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*	*No hay plazo mínimo*

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura.

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Directora Técnica

Proyectó: Cindy carolina Cataño Ospina
Contratista

Vo.Bo. Jurídico: Sophie Castro Cifuentes.